



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9806/01.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/PAGO DE LICENCIA NO GOZADA AÑO 2000/01 DE SU EXTINTO ESPOSO SARGENTO AYUDANTE JORGE EDUARDO LOPEZ, SOLICITADO POR LA SRA. MABEL ALICIA CID.-

T.I/JEFATURA DE POLICIA.-

DICTAMEN N° 1517/01

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 40/41, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se sugiere sustituir el tercer considerando por lo siguiente, "Que a fojas 13 el Departamento Personal de Policía informa que el extinto Sargento Ayudante de Policía Jorge Eduardo LOPREZ, registra sin usufructuar 17 días de licencia anual no gozadas del año 2000 y 20 días de licencia proporcional a lo trabajado en el año 2001;" a efectos de lograr una adecuada redacción de la motivación del Acto Administrativo.-

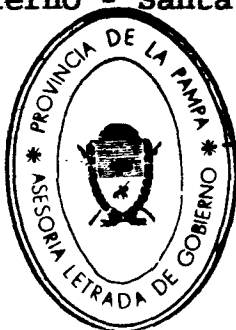
Igualmente por los mencionados motivos se aconseja en el cuarto considerando suprimir donde dice, "que en consecuencia corresponde acceder a lo peticionado;".-

Por último en el artículo segundo se observa en cuanto a la suma a transferir a los organismos previsionales en concepto de aportes personales una falta de coincidencia entre lo consignado en letra y lo estipulado en número.-

Subsanado ello, lo proyectado estará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 26 OCT 2001

l.jv.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa